Firmado digitalmente por CAHUANA CACEDA Abdias FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2024 18:37:59 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 17 de Septiembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000170-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 08854-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000749-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, el Informe N° 017-2024-EPB-IM-JZPUNO del servidor Enoc Pampamallco Bautista de la jefatura zonal de Puno, el Memorando N° 3142-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 02966-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001046-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° 08854-2024-DIROP-MIGRACIONES (23AGO2024) la Dirección de Operaciones, en atención al Informe N° 000749-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Jefatura Zonal de Puno, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de Enoc Pampamallco Bautista, en atención al informe N° 017-2024-EPB-IM-JZPUNO, de fecha 20 de agosto de 2024, quien realizó funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo de Desaguadero, durante el periodo del 06 al 09 de agosto 2024, y que, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención y debido a que los servicios de control migratorio deben brindarse de manera ininterrumpida al público usuario que ingresa o sale del país, el personal antes mencionado tuvo que realizar las funciones de control migratorio, por lo que, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Enoc Pampamallco Bautista	PCF Desaguadero	06 al 09 AGO2024	30.00	160.00	190.00
			TOTAL:	30.00	160.00	190.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 0000169-2024-GGMIGRACIONES de fecha 22 de agosto 2024, establece en su numeral 0.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Firmado digitalmente por SILVA ACEVEDO Victor Ismael FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 17:34:22 -05:00

Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 17:32:46 -05:00

Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 3142-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2024, en atención al Memorando N° 2966-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2024, aprueba la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N°27-2024, por la suma total de S/ 156,800.00 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 001046-2024-UCT-MIGRACIONES del 17 de setiembre 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Puno, es por el importe total de S/. 190.00 (Ciento noventa con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de Enoc Pampamallco Bautista, personal de la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Puno, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SILVA ACEVEDO Victor Ismael FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 17:34:22 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 17:32:46 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 190.00 (Ciento noventa con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, por comisión de servicios en el Puesto de Control Fronterizo de Desaguadero, durante el periodo del 06 al 09 de agosto 2024, y que, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención y debido a que los servicios de control migratorio deben brindarse de manera ininterrumpida al público usuario que ingresa o sale del país, por lo que, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Enoc Pampamallco Bautista	PCF Desaguadero	06 al 09 AGO2024	30.00	160.00	190.00
			TOTAL:	30.00	160.00	190.00

Artículo 2°. – **EL EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
27	RO	23.21.21	47	30.00
27	RO	23.21.22	47	160.00
			TOTAL:	190.00

Artículo 3°. – **DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SILVA ACEVEDO Victor Ismael FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 17:34:22 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 17:32:46 -05:00